

BEFESA

Código de Conducta para Proveedores



Actualizado: Enero 2024

Introducción

Befesa promueve y espera integridad en la forma de hacer negocios, cumplimiento de las leyes aplicables y adhesión a las normas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo internacionalmente reconocidas dentro de nuestra propia organización y entre nuestros socios comerciales.

Este código de conducta para proveedores ("Código de Conducta para Proveedores") es el resultado de tal compromiso y complementa a nuestro Código de Conducta, que incluye nuestros principios y valores corporativos. Es de aplicación a todos nuestros proveedores, socios de negocio, consultores, agentes y otros suministradores de bienes y servicios de Befesa. ("Proveedores").

Los Proveedores deben operar ajustándose por completo al cumplimiento de todas las leyes y las regulaciones aplicables de los países en los que operen. Todos los permisos, aprobaciones, licencias y registros deberán estar en vigor, actualizados en fecha y disponibles bajo solicitud. Los principios de este Código de Conducta para Proveedores serán de aplicación para el caso en el que las leyes y las regulaciones locales sean menos estrictas. En el supuesto de que un requisito esté cubierto tanto por este Código de Conducta para Proveedores como por la ley aplicable, prevalecerá la norma más estricta que ofrezca la mayor protección.

Befesa espera que sus Proveedores implementen y cumplan en todas sus organizaciones a nivel global los principios expuestos en este Código de Conducta para Proveedores. Befesa también espera que los Proveedores realicen el máximo esfuerzo para implementar estos estándares con sus proveedores y

subcontratistas y que tengan en cuenta estos principios a la hora de seleccionarlos.

Tenemos disponible un canal de denuncias para reportar incumplimientos de este Código de Conducta para Proveedores. Por favor, visite nuestra página web corporativa www.befesa.com.

Este Código de Conducta para Proveedores continuará vigente hasta que se apruebe una nueva actualización o hasta su derogación. Se revisará periódicamente y está disponible en nuestra página web corporativa www.befesa.com.

Protección Medioambiental y Eficiencia Energética

Uno de los principios fundamentales de Befesa es la protección del medio ambiente. Esperamos que nuestros Proveedores cumplan con todas las leyes y reglamentos medioambientales y que establezcan y mantengan un sistema de gestión medioambiental conforme a los estándares internacionales aplicables.

El manejo de los recursos naturales de una manera conservadora, la gestión sostenible y la protección medioambiental son principios con los que nuestros Proveedores deben estar comprometidos.

Derechos Humanos, Prácticas de Empleo y Seguridad y Salud

El respeto por los derechos humanos es una parte fundamental de cómo operamos en Befesa. Nuestro compromiso con el respeto de los derechos humanos engloba a todos los reconocidos internacionalmente, incluyendo sin limitación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de la Organización

Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las cuales proporcionan una lista completa de derechos, valores y fundamentos que deben ser cumplidos por nuestros Proveedores.

Esperamos que nuestros Proveedores compartan este compromiso y que específicamente cumplan con los siguientes:

Trabajo Infantil

Los Proveedores deben garantizar la inexistencia de trabajo infantil y deben cumplir con todos los reglamentos y leyes vigentes sobre prohibición del trabajo infantil. El término "infantil" hace referencia a cualquier persona que se encuentre por debajo de la edad mínima legal para obtener un empleo en el lugar que realiza el trabajo, siempre y cuando la edad legal sea coherente con las edades mínimas de trabajo definidas por la OIT.

Trabajo Forzoso

No deben ser tolerados ningún tipo de trabajo forzado u obligado, incluyendo la esclavitud moderna y la trata de seres humanos.

No discriminación

Befesa espera que sus Proveedores fomenten la igualdad de oportunidades y de trato. Los Proveedores deberán promover la diversidad y deberán oponerse a todo tipo de discriminación en el lugar de trabajo por razones de género, edad, religión, raza, color, nacionalidad, origen social, ideología, incapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición protegida por la ley vigente y que pueda dar lugar a una discriminación.

Acoso

Los Proveedores deben tratar a los empleados con respeto y dignidad y deben garantizar un ambiente de trabajo que sea libre de acoso físico, psicológico, sexual y verbal, y de otras maneras de conducta coercitiva o abusiva.

Salarios y Horas de Trabajo

Befesa espera que sus Proveedores (i) establezcan la jornada laboral, salarios y la remuneración de horas extraordinarias de conformidad con las leyes locales vigentes, incluyendo los convenios colectivos a los que el Proveedor esté sujeto, y (ii) remuneren a todos los empleados al menos con el salario mínimo exigido por la ley local y les proporcionen todos los beneficios legalmente exigidos.

Libertad de asociación

Los Proveedores deben respetar la libertad de asociación y el derecho de los trabajadores a elegir libremente a sus representantes y a la negociación colectiva, así como respetar el derecho de los trabajadores de abstenerse de dichas actividades.

Seguridad y Salud

Los Proveedores deben tener el compromiso de proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable y de fomentar y preservar la salud de sus empleados. Se espera que los Proveedores establezcan y mantengan un adecuado sistema de gestión de seguridad y salud laboral.

Poner la seguridad de las personas en primer lugar es un valor fundamental que nuestros Proveedores deben fomentar. Los Proveedores deben realizar sus actividades de manera que se proteja la seguridad y la salud de cada persona que desarrolle su actividad. Además, esperamos que

nuestros Proveedores implementen las mejores medidas de prevención posibles para garantizar que el ambiente de trabajo sea conforme a los requisitos de diseño orientados a la salud y para asegurar que sus empleados estén suficientemente formados en materia de seguridad.

Integridad Empresarial y Estándares de Gobierno Corporativo

Anticorrupción y Antisoborno

Befesa no tolera ninguna forma de corrupción o soborno.

Los Proveedores deben cumplir con las leyes, directivas y reglamentos anticorrupción y antisoborno vigentes en los países en los que desarrollan sus actividades.

Los Proveedores no tolerarán ningún tipo de corrupción o de delito económico de sus propios empleados o de empleados en su cadena de suministro.

Los Proveedores deben ejercer la diligencia debida para prevenir y detectar la corrupción y el soborno en todos los acuerdos de negocios, incluyendo los de cooperación, las joint-ventures (alianzas comerciales) y la contratación de intermediarios como agentes o consultores.

Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Los Proveedores deben garantizar que desarrollan su actividad de negocio de manera legal y que sus fondos proceden de fuentes legítimas.

Esperamos que nuestros Proveedores tomen medidas adecuadas dentro de su

organización para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Conflicto de Interés

Todo Proveedor debe tomar decisiones de negocio basadas sólo en criterios objetivos y no en intereses o relaciones privadas y evitar cualquier conflicto de interés que pueda dar lugar a riesgos de corrupción.

Competencia y Antimonopolio

Los Proveedores deben comprometerse a ejercer su actividad en consonancia con los principios de competencia leal. Esto incluye el estricto respeto a las leyes y reglamentos antimonopolio cuyo objetivo es proteger la competencia frente a cualquier distorsión o falsa representación.

Los Proveedores no podrán fijar precios ni pactar ofertas con sus competidores. No podrán intercambiar con los competidores información sobre los precios actuales, recientes o futuros. La participación en un cártel está absolutamente prohibida.

Invitaciones y Regalos

Se espera de los Proveedores que compitan en base a los méritos de sus productos y servicios. El intercambio de cortesías comerciales no debe ser empleado para conseguir una ventaja competitiva desleal. El ofrecimiento o la recepción de invitaciones y regalos sólo es aceptable cuando esté permitido por las leyes y los reglamentos, o cuando sean apropiadas y compatibles con las prácticas y costumbres razonables de mercado.

Cumplimiento de Normativa Comercial

Los Proveedores deben garantizar el cumplimiento de todas las leyes, directivas y reglamentos aplicables relativas a la importación y exportación de bienes,

servicios, componentes e información, así como cumplir con todos los embargos y sanciones vigentes. Los Proveedores deberán proporcionar información precisa y verdadera y obtener licencias y/o permisos de exportación cuando sea necesario.

Esperamos que nuestros Proveedores se adhieran a todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de minerales de conflicto. Los Proveedores deberán tomar las medidas convenientes para tener el seguimiento del origen de los minerales utilizados en sus productos y deberán facilitar a Befesa el origen y la descripción del proceso de seguimiento cuando se les solicite.

Operaciones con Información Privilegiada

Los Proveedores y sus consejeros, directivos y empleados no podrán utilizar ninguna información no divulgada públicamente obtenida en su relación comercial con Befesa como base para negociar o para permitir que otros negocien en acciones o en valores de ninguna compañía.

Datos Personales

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes vigentes de protección de datos personales, especialmente de los empleados, socios comerciales y clientes.

Información Confidencial / Privada

Los Proveedores deberán tratar adecuadamente la información sensible, incluyendo la información confidencial, la privada y los secretos empresariales. La información no debe ser utilizada para cualquier otra finalidad empresarial distinta de aquella para la que fue proporcionada, a menos que exista una autorización previa del propietario de la información.

Propiedad Intelectual

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes vigentes relativas a los derechos de propiedad intelectual, incluida la protección contra la divulgación, las patentes, derechos de autor y marcas registradas.

Seguridad de la Información

Los Proveedores deben proteger la información confidencial y privada de terceros, incluida la información personal, del acceso no autorizado, su destrucción, uso, modificación y divulgación, por medio de procedimientos de seguridad físicos y electrónicos adecuados.

Cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores.

Nuestros Proveedores deben garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en este Código de Conducta para Proveedores y no tolerarán ninguna represalia contra aquellas personas que denuncien incumplimientos de los principios expuestos en este Código de Conducta para Proveedores.

Befesa controlará y garantizará la aplicación continua de estos principios por parte de nuestros Proveedores y podrá solicitar auditorías o evaluaciones para verificar el grado de cumplimiento.

Befesa se reserva el derecho de imponer las sanciones correspondientes contra los Proveedores en caso de incumplimiento de cualquiera de los principios expuestos en este Código de Conducta para Proveedores. Esto podría incluso conducir a una finalización inmediata de la relación comercial y a la reclamación por daños y otros derechos en caso de incumplimientos graves (p.ej. en caso de cometer un delito). Asimismo, la falta de subsanación de cualquier incumplimiento, la ausencia de implementación de medidas correctivas necesarias en un plazo razonable de tiempo o la muestra continua de patrones de incumplimiento de estos principios podrían acarrear las mismas consecuencias.

Declaración de Cumplimiento del Proveedor

Al firmar a continuación, reconocemos haber recibido y tomado debida nota del Código de Conducta para Proveedores y nos comprometemos a cumplir íntegramente sus principios y requerimientos. Asimismo, confirmamos que hemos observado que el cumplimiento de este Código de Conducta para Proveedores es un prerequisite esencial para las relaciones comerciales entre Befesa y nosotros, como Proveedor de Befesa.

Nombre del Proveedor: _____

Nombre del Firmante: _____

Lugar y fecha: _____

Firma: _____